RESOLUCIÓN Nro. 2026-2187
(6 OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

MARIBEL CRISTINA AMARILES PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 43.766.719 de Abejorral, SECRETARIA EDUCACIÓN Y CULTURA del MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA), Entidad territorial con NIT. 890.981.195-5, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 029 del 17 de marzo de 2025, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece en su Artículo 2º una de sus modalidades para la selección de contratistas denominada CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 consagra la obligación de expedir acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, salvo en los casos del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del citado decreto, que no es necesario.

Que el Artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, establece: *"Artículo 95. CONVENIOS SOLIDARIOS. Se autoriza a los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."*

Que el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia estableció la obligación de "garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad", en aras de contar con una sociedad civil más participativa.

El Municipio de Abejorral, en el marco de sus competencias y responsabilidades frente a la conservación y mantenimiento de la infraestructura educativa y a la atención de las necesidades de las comunidades rurales, ha identificado la necesidad de realizar obras de adecuación y mejoramiento del patio de recreo del Centro Educativo Rural (C.E.R.) Joaquina Gutiérrez, sede rural de la Institución Educativa Fundación Celia Duque, ubicado en la vereda Circita del municipio de Abejorral, Antioquia, con el propósito de mejorar sus condiciones físicas, funcionales y recreativas para el adecuado desarrollo de las actividades de la comunidad educativa.

El patio de recreo constituye un espacio destinado al desarrollo de actividades recreativas, lúdicas, pedagógicas y de integración de los estudiantes y de la comunidad educativa. En atención a su uso y a las condiciones propias de la infraestructura existente, se requiere adelantar actividades de adecuación y mejoramiento que permitan recuperar y conservar sus condiciones físicas y funcionales, procurando que el espacio pueda ser utilizado de manera adecuada para las actividades para las cuales fue dispuesto.

La necesidad identificada requiere la ejecución de las actividades de obra que se encuentran definidas en las respectivas especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto, orientadas a la adecuación y mejoramiento del patio de recreo y de los elementos que hagan parte de la intervención, de acuerdo con las condiciones existentes y las necesidades identificadas en el lugar.

La falta de una intervención oportuna puede generar un mayor deterioro de los elementos que conforman el área objeto de intervención, afectar sus condiciones de uso y funcionalidad y generar mayores necesidades de mantenimiento correctivo en el futuro. De igual manera, las condiciones actuales del espacio pueden limitar su adecuado aprovechamiento para el desarrollo de actividades recreativas, lúdicas y pedagógicas por parte de los estudiantes y demás usuarios de la infraestructura educativa.

En consecuencia, resulta necesaria la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento del patio de recreo del C.E.R. Joaquina Gutiérrez, mediante las actividades definidas en los documentos técnicos del proyecto, procurando intervenir los sectores y elementos que efectivamente requieran atención y conservar aquellos componentes existentes que se encuentren en condiciones adecuadas.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

La intervención permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales del patio de recreo, contribuir a la conservación de la infraestructura educativa y disponer de un espacio en mejores condiciones para el desarrollo de actividades recreativas, lúdicas, pedagógicas y de integración de la comunidad educativa. Asimismo, permitirá fortalecer la participación comunitaria en la ejecución de una obra de interés colectivo mediante la articulación de los esfuerzos institucionales y comunitarios.

Para atender la necesidad identificada, el Municipio de Abejorral acudirá a la contratación directa mediante la celebración de un Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda Circita, de conformidad con las disposiciones aplicables a los Organismos de Acción Comunal y a la celebración de convenios solidarios para la ejecución de obras.

La Junta de Acción Comunal constituye, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021, un organismo de acción comunal de primer grado, definido como una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un territorio que aúnan esfuerzos y recursos para procurar su desarrollo integral, sostenible y sustentable.

De igual manera, el artículo 16 de la Ley 2166 de 2021 reconoce dentro de los objetivos de los Organismos de Acción Comunal la posibilidad de celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades estatales para impulsar planes, programas y proyectos acordes con los instrumentos de desarrollo comunal y comunitario.

Ahora bien, el Decreto 142 de 2023 adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.15.1.2, relativo a los convenios solidarios para la ejecución de obras, estableciendo que estos pueden celebrarse directamente entre las entidades territoriales y los Organismos de Acción Comunal y que su valor no puede exceder la menor cuantía de la entidad estatal, además de señalar que estos convenios tienen por objeto exclusivamente la ejecución de obras y que para su desarrollo los Organismos de Acción Comunal deben procurar vincular a los habitantes de la comunidad.

El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 establece la posibilidad de que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal celebren directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal para la ejecución de obras, dentro de los límites y condiciones establecidos en la normativa aplicable. En este sentido, la disposición constituye el fundamento jurídico específico para acudir a este mecanismo cuando se trate de la ejecución de obras, el convenio sea celebrado entre la entidad estatal y el Organismo de Acción Comunal y su valor se encuentre dentro del límite de la menor cuantía correspondiente a la entidad.

En el presente caso, el Municipio de Abejorral pretende celebrar el convenio con la Junta de Acción Comunal de la vereda Circita, organización comunitaria vinculada directamente con el territorio donde se desarrollará la intervención, y el objeto contractual se encuentra dirigido a la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento del patio de recreo del C.E.R. Joaquina Gutiérrez, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos que soportan el convenio.

La utilización del Convenio Solidario permite articular los esfuerzos institucionales y comunitarios necesarios para atender una necesidad de interés colectivo, mediante la participación del Municipio y de la organización comunitaria en las condiciones y aportes definidos en el convenio, así como la vinculación de habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

En este sentido, la Junta de Acción Comunal de la vereda Circita constituye un actor comunitario directamente relacionado con la población beneficiaria y con el territorio donde se ejecutará la intervención, permitiendo facilitar la coordinación de las actividades de obra y promover la participación de la comunidad en una intervención destinada al mejoramiento de la infraestructura educativa.

En consecuencia, la celebración del presente Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda Circita permitirá atender una necesidad concreta de infraestructura educativa mediante la ejecución de las obras de adecuación y mejoramiento del patio de recreo, articulando los recursos y esfuerzos municipales con la participación comunitaria, procurando el mejoramiento de las condiciones físicas, funcionales y recreativas del espacio y una utilización eficiente de los recursos públicos destinados a atender esta necesidad.

Que por lo anterior, se celebrará el convenios solidario con objeto, CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CIRCITA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PATIO DE RECREO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL (C.E.R.) JOAQUINA GUTIÉRREZ SEDE RURAL DE LA

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE, UBICADO EN LA VEREDA CIRCITA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y RECREATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, por un El valor del presupuesto estimado para el presente Convenio Solidario es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000), conformado por un aporte del Municipio de Abejorral en especie, correspondiente a materiales e insumos, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($3.970.700); un aporte del Municipio en dinero por valor de UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1.029.300), incluido el valor correspondiente a estampillas; y un aporte de la Junta de Acción Comunal de la vereda Circita, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), representado en mano de obra no calificada), representado en mano de obra no calificada. Y con PLAZO de UN (01) MES, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato interadministrativo y/o establecido en la plataforma SECOP II.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Secretaría de Educación y cultura

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener por justificada la contratación directa con la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CIRCITA con NIT 900.263.074 representado legalmente por SILVIO DE JESUS GIRALDO RAMIREZ con cedula de ciudadanía 70.781.320 de Abejorral, por las razones antes expuestas, cuyo OBJETO es CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CIRCITA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PATIO DE RECREO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL (C.E.R.) JOAQUINA GUTIÉRREZ SEDE RURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE, UBICADO EN LA VEREDA CIRCITA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y RECREATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, por un El valor del presupuesto estimado para el presente Convenio Solidario es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000), conformado por un aporte del Municipio de Abejorral en especie, correspondiente a materiales e insumos, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($3.970.700); un aporte del Municipio en dinero por valor de UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1.029.300), incluido el valor correspondiente a estampillas; y un aporte de la Junta de Acción Comunal de la vereda Circita, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), representado en mano de obra no calificada), representado en mano de obra no calificada. Y con PLAZO de UN (01) MES, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato interadministrativo y/o establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Abejorral (Antioquia), a los 6 días del mes de octubre del año 2026.

Publíquese y Cúmplase.

MARIBEL CRISTINA AMARILES PEREZ
Secretario de Educación y Cultura
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ ZORA
Contratista

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia